

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se modifica la autorización del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño de Sevilla. (PP. 2731/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego Gálvez Ochoa, como representante de la entidad Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A., por el que solicita cambio de domicilio por traslado de las instalaciones y ampliación del número de grupos y de puestos escolares del centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño», con domicilio en C/ Leonardo da Vinci, 6, Isla de la Cartuja, de Sevilla, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que, por Orden de 17 de octubre de 2011 (BOJA de 7 de noviembre), el citado centro, con código 41019402, cuenta con autorización administrativa para impartir enseñanzas artísticas superiores de grado de Diseño de las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de moda y Diseño de interiores.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17 /2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOE del 27), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo (BOE de 5 de junio), por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa al centro autorizado de enseñanzas artísticas superiores de diseño «Escuela CEADE-Leonardo. Centro Autorizado de Estudios Superiores en Diseño», código 41019402, del que es titular la entidad «Centro Andaluz de Estudios Empresariales, S.A.», por ampliación del número de grupos y de puestos escolares, así como el traslado de las instalaciones del mismo al nuevo domicilio en calle Leonardo da Vinci, 17 b, de Sevilla, quedando con la siguiente configuración:

Enseñanzas artísticas superiores de grado en Diseño en las especialidades siguientes:

Diseño gráfico:

Grupos: 16 (ocho impartidos en turno de mañana y ocho en turno de tarde).

Puestos escolares: 320.

Diseño de moda:

Grupos: 12 (impartidos en turno de mañana).

Puestos escolares: 240.

Diseño de interiores:
Grupos: 12 (impartidos en turno de tarde).
Puestos escolares: 240.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación